OTROSÍ N° 01
AL CONTRATO N° 1080-06-06-002-2023

NUMERO DEL CONTRATO:	1080-06-06-002-2023
CONTRATISTA:	Consorcio BUMAJ
NIT CONTRATISTA:	901.659.531-7
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($478.827.221), EQUIVALENTES A (412.728) SMMLV PARA EL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (2023)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
FECHA DE INICIO:	26 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
SUSPENSIÓN:	N/A
REINICIO:	N/A
MODIFICACIONES REALIZADAS A LA FECHA:	N/A

Entre los suscritos, por una parte, JUAN FERNANDO VALENCIA MARTÍNEZ , identificado con cédula de ciudadanía 15.446.058, quien actúa en calidad de Secretario de Desarrollo Territorial, delegado para contratar mediante Decreto 029 del 13 de Enero de 2020, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Rionegro, por facultades legales y especiales de conformidad con la Ley 80 de 1993, el literal c), modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, quien para los efectos legales y convencionales en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, y por la otra parte YEBRAIL FERNANDO VARGAS BAYONA, identificado con cedula de ciudadanía 79.953.156, quien actúa en calidad de Representante Legal del CONSORCIO BUMAJ, con NIT 901.659.531-7, quien para efectos del presente se denominará el CONTRATISTA, han decidido celebrar la presente Otrosí N° 01 previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES	1. Que el Municipio de Rionegro suscribió el Contrato de Obra N° 1080-06-06-002-2023 con el Consorcio Bumaj con NIT 901.659.531-7, cuyo objeto es "EL MANTENIMENTO Y

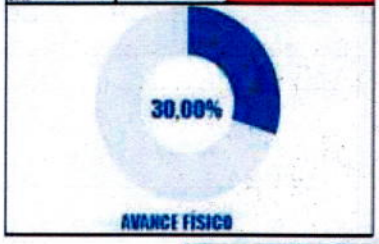
MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO."

2. Que, con fecha del 26 de julio de 2023, se suscribió el acta de inicio del contrato en mención, quedando como fecha de terminación el 26 de septiembre de 2023

3. Que el supervisor y el ordenador del gasto del presente contrato mediante formato FRCACP09 justifica la conveniencia y oportunidad de la solicitud del Otrosí N° 01, al presente contrato, justificado en lo siguiente:

Que el contrato presenta a la fecha un porcentaje de ejecución física del 30% y un porcentaje de ejecución financiera de aproximadamente un 22,89%, de la siguiente forma:

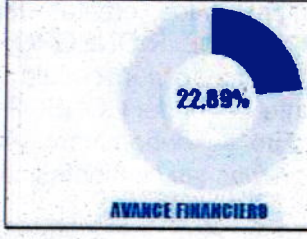
AVANCE FISICO		
CORTE A:		dom. 17 sep. 23
	%	INVERSIÓN
AVANCE DE OBRA PROGRAMADO	67,00%	$ 416.579.682,27
AVANCE DE OBRA EJECUTADO	30,00%	$ 143.648.166,30
POR EJECUTAR	70,00%	$ 335.179.054,70
ATRASO (-) O ADELANTO (+) EN DIAS	-37,00%	272.931.515,97



AVANCE EN TIEMPO		
	dom. 17 sep. 23	
	%	Dias
TIEMPO CONTRATADO:	100%	63,00
TIEMPO EJECUTADO:	87,30%	55,00
TIEMPO POR EJECUTAR:	12,70%	8,00
ATRASO (-) O ADELANTO (+) EN DIAS	-37,00%	35,91

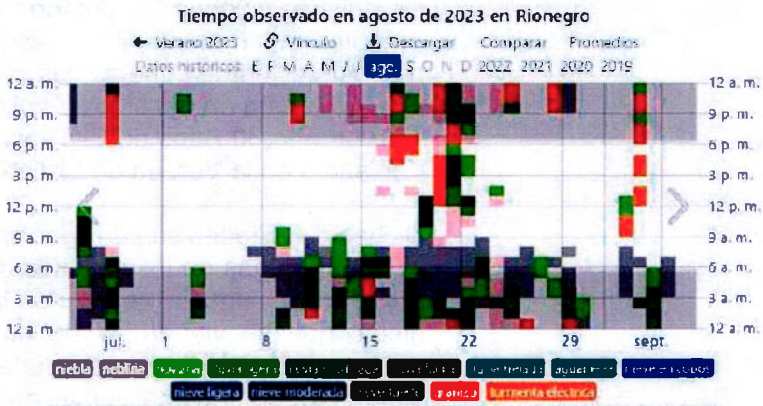


AVANCE FINANCIERO		
CORTE A:		dom. 17 sep. 23
	%	VALOR
PRESUPUESTO CONTRATO	100%	$ 478.827.221,00
ACUMULADO ACTAS	22,89%	$ 109.608.528,49
POR PAGAR EN ACTAS	77,11%	$ 369.218.692,51



Que durante la ejecución del contrato, se han presentado dificultades para continuar con las labores de obra, tales como: el

	suministro, colocación, conformación y compactación de base granular, además de la nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas, las cuales han generado atrasos con la intervención en el tramo 17 subtramo 29 en Altos de El Tablazo 1, subtramo 30 Altos de El Tablazo 2 y subtramo 31 Altos de El Tablazo 3 en la Vereda de El Tablazo. Dichas dificultades son de conocimiento de todas las partes y han sido informadas en los Comités de obra, dificultades que se han presentado principalmente por las condiciones de lloviznas y niebla que se vienen dando en las horas de la noche y las primeras horas de la madrugada que saturan el material en la superficie compactada, lo cual ha obligado al contratista a realizar escarificación del material con el fin de retirar el material afectado y reducir su grado de humedad a un grado óptimo, teniendo en cuenta que se debe garantizar la compactación al 98% del ensayo del próctor modificado. Esta actividad ha implicado mayores tiempos en obra, y es por esto que se requiere una prórroga de un (1) mes y quince (15) días con el fin de que el contratista cuente con el tiempo suficiente para que el material tenga las características necesarias para garantizar la compactación adecuada en los tramos a ejecutar, además de cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el contrato. Con referencia a lo citado anteriormente, en las siguientes gráficas se muestra una representación visual de las variaciones climáticas significativas que se han venido presentando durante la ejecución del contrato y que evidencia las condiciones climáticas durante el mes de agosto y septiembre del año 2023:  Tomado de: https://es.weatherspark.com/y/22533/Clima-promedio-en-Rionegro-Colombia-durante-todo-el-a%C3%B1o

	 *El tiempo observado por hora, codificado por color por categoría (en orden de gravedad). Si hay múltiples informes, se muestra el código más drástico.* Tomado de: https://es.weatherspark.com/y/22533/Clima-promedio-en-Rionegro-Colombia-durante-todo-el-a%C3%B1o Por lo anteriormente expuesto, el Consorcio BUMAJ, presenta solicitud de prórroga del contrato por un (1) mes y quince (15) días para llevar a feliz término el objeto del contrato, exponiendo ampliamente las razones de su solicitud. Cabe mencionar que para la prórroga que se está solicitando no se requiere adicionar recursos, dado la ejecución financiera hasta la fecha y así mismo, la forma de pago determinada en el contrato la cual por el sistema de precios unitarios fijos. 4. Que el Comité de Contratación del Municipio de Rionegro mediante acta N° 46 del 26 de septiembre de 2023, aprobó la solicitud de Otrosí N°01, presentada por la Secretaría de Desarrollo Territorial, al contrato 1080-06-06-002-2023 en los términos solicitados en el formato respectivo. 5. Que, en razón a las anteriores consideraciones, se procede a realizar el presente Otrosí N° 01, al contrato en mención, el cual se modifica parcialmente y en consecuencia se regirá bajo las siguientes cláusulas:
CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.	Por medio del presente Otrosí N° 01, se modifica el contrato 1080-06-06-002-2023, en el clausulado de PLAZO.
CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO	Se modifica la cláusula CUARTA. PLAZO, en el sentido de ampliar el plazo contractual en UN (1) MESES Y QUINCE (15) DIAS MÁS quedando como fecha de terminación efectiva el 10 de noviembre de 2023

CLAUSULA TERCERA. GARANTÍAS	El contratista tendrá la obligación de ampliar LA VIGENCIA de las garantías otorgadas de conformidad con el presente Otrosí.
CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA	Las demás cláusulas del contrato 1080-06-06-002-2023, no se modifican y continúan vigentes.
CLAUSULA QUINTA. PERFECCIÓN	El presente y Otrosí N° 01 al contrato en mención, se perfecciona con la suscripción de las firmas que efectúen las partes.
CLAUSULA SEXTA. PUBLIACIÓN	El presente Otrosí N° 01 al Contrato en mención, serán publicados en el SECOP II, según establece el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma a través de la plataforma SECOP II

Municipio: Juan Fernando Valencia Martínez / Secretario de Desarrollo Territorial

Contratista: Yebrail Fernando Vargas Bayona/ Representante Legal Consorcio Bumaj

Revisó: Cristel Jaramillo Álvarez – Subsecretaria de Contratación